

## RESOLUCIÓN 032-2022

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, determinan que el Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** los artículos 181, numerales 1 y 5, de la Constitución de la República del Ecuador y 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, disponen que el Consejo de la Judicatura debe definir, formular y ejecutar políticas públicas administrativas para el mejoramiento, modernización y transformación de la Función Judicial, para brindar un servicio de calidad de acuerdo a las necesidades de las y los usuarios;
- Que** el artículo 264, numeral 8, literales a, b, c y e, del Código Orgánico de la Función Judicial, prescribe que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde crear, modificar o suprimir salas o juzgados temporales, determinar el número de jueces necesarios previo el informe técnico correspondiente; establecer o modificar la sede, modelo de gestión y precisar la competencia de las cortes provinciales, tribunales penales, juzgados de primer nivel y juzgados de paz; y, establecer o modificar el funcionamiento de los Tribunales Penales, Tribunales Contencioso Administrativos y Contencioso Tributarios, Salas de las Cortes Provinciales, de acuerdo a la necesidad del servicio de la Función Judicial; asimismo, el numeral 10 preceptúa que le corresponde al Pleno: *“10. Expedir, modificar, derogar (...) resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura (período 2013-2018), mediante Resolución 053-2014, de 7 de abril de 2014, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 246, de 15 de mayo de 2014, resolvió: *“APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE TRIBUNALES EN CUERPOS PLURIPERSONALES DE JUZGAMIENTO”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura (período 2013-2018), con Resolución 093-2014, de 28 de mayo de 2014, publicada en el Registro Oficial No. 275, de 25 de junio de 2014, resolvió: *“IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CONJUNTO DE JUECES POR MATERIA DE CORTES PROVINCIALES A NIVEL NACIONAL”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 192-2019, de 21 de noviembre de 2019, publicada en el Registro Oficial No. 100, de 13 de diciembre de 2019, resolvió: *“IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE TRIBUNALES FIJOS EN ÓRGANOS JURISDICCIONALES PLURIPERSONALES A NIVEL NACIONAL”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 217-2021, de 21 de diciembre de 2021, publicada en el Registro Oficial No. 617, de 13 de enero de 2022 resolvió: *“IMPLEMENTAR EL MODELO DE TRIBUNALES FIJOS EN ÓRGANOS JURISDICCIONALES PLURIPERSONALES EN MATERIA PENAL A NIVEL NACIONAL”*;
- Que** mediante Memorando CJ-DNGP-2022-0563-M, de 28 de enero de 2022, la Dirección Nacional de Gestión Procesal remitió a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica,

el: “INFORME PARA EL CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE TRIBUNALES FIJOS EN ÓRGANOS JURISDICCIONALES PLURIPERSONALES EN MATERIAS PENALES A NIVEL NACIONAL”; y, el proyecto de resolución para “APROBAR EL CRONOGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TRIBUNALES FIJOS EN ÓRGANOS JURISDICCIONALES PLURIPERSONALES EN MATERIAS PENALES A NIVEL NACIONAL”;

**Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2022-0748-M, de 10 de febrero de 2022, suscrito por el Director General, quien remitió los Memorandos CJ-DNGP-2022-0563-M, de 28 de enero de 2022, de la Dirección Nacional de Gestión Procesal, así como también el CJ-DNJ-2022-0166-M, de 8 de febrero de 2022, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y el proyecto de resolución respectivo, recomendando su aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales establecidas en el artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador y en el artículo 264 numerales 8 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

**RESUELVE:**

**APROBAR EL CRONOGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE TRIBUNALES FIJOS EN ÓRGANOS JURISDICCIONALES PLURIPERSONALES EN MATERIAS PENALES A NIVEL NACIONAL**

**Artículo Único.-** Aprobar el cronograma de implementación del modelo de tribunales fijos en órganos jurisdiccionales pluripersonales en materia penal a nivel nacional, con fundamento en el Informe Técnico contenido en el Memorando CJ-DNGP-2022-0563-M, de 28 de enero de 2022, y de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	PROVINCIAS	DEPENDENCIAS	MES	AÑO
1	Cotopaxi, Chimborazo	Salas de la Corte Provincial de Justicia y, Tribunal de Garantías Penales	Febrero	2022
2	Los Ríos, El Oro, Azuay	Salas de la Corte Provincial de Justicia y, Tribunales de Garantías Penales	Abril	2022
3	Guayas, Loja, Tungurahua	Salas de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia y, Tribunales de Garantías Penales	Junio	2022
4	Pastaza, Imbabura, Carchi	Salas de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia; Salas Multicompetentes de la Corte Provincial de Justicia; y, Tribunales de Garantías Penales	Agosto	2022
5	Manabí, Esmeraldas, Cañar	Salas de la Corte Provincial de Justicia, Salas Multicompetentes de la Corte Provincial de Justicia y, Tribunales de Garantías Penales	Octubre	2022
6	Bolívar, Napó	Salas Multicompetentes de la Corte Provincial de Justicia y, Tribunales de Garantías Penales	Diciembre	2022
7	Sucumbíos, Orellana	Salas Multicompetentes de la Corte Provincial de Justicia y, Tribunales de Garantías Penales	Febrero	2023

8	Morona Santiago, Zamora Chinchipe	Salas Multicompetentes de la Corte Provincial de Justicia y, Tribunales de Garantías Penales	Abril	2023
9	Santo Domingo de los Tsáchilas, Santa Elena	Salas Multicompetentes de la Corte Provincial de Justicia y, Tribunales de Garantías Penales	Junio	2023

### DISPOSICIÓN GENERAL

**ÚNICA.-** Las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura, en lo que corresponda se sujetarán a las disposiciones contempladas en la Resolución 217-2021, de 21 de diciembre de 2021.

### DISPOSICIÓN FINAL

**ÚNICA.-** La ejecución de la presente resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias, de la Dirección General y de las Direcciones Nacionales de Planificación, de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Talento Humano, de Gestión Procesal, de Comunicación Social, de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial; y, de las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a quince de febrero de dos mil veintidós.

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro  
**Presidente del Consejo de la Judicatura**

Dr. Juan José Morillo Velasco  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el quince de febrero de dos mil veintidós.

Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán  
**Secretaria General**

PROCESADO POR:

JB